

MANUAL DE BANCO DE CONTRATISTAS	Aprobación:	Nivel:	Código:
	15/12/2011	2	MA-5-1

Fondo de Inversión
Social para el Desarrollo
Local (FISDL)



	Elabora / Modifica	Revisa	Vo.Bo.	Responsable
Firma:				
Nombre:	Patricia Velasco	Ramón Fagoaga	Astrid de Pineda	Dina Saca
Cargo:	Técnico Banco de Contratistas	Jefe de Adquisiciones y Contrataciones	Jefe de Organización y Procesos	Gerente de Administración
Fecha:	07/12/2011	07/12/2011	08/12/2011	08/12/2011
<i>Recomendó</i> Comité Técnico Consultivo FISDL			Aprobado en Consejo de Administración Sesión # <u>DL-689/2011</u> Fecha <u>15/12/2011</u>	
Recomienda: Comité Técnico Consultivo			Aprueba: Consejo de Administración	
Sesión: DL-767/2011	Fecha: 12/12/2011		Sesión: DL-689/2011	Fecha: 15/12/2011



Manual De Banco De Contratistas

Aprobación:

15/12/2011

Nivel:

2

Código:

MA-5-1

ABREVIATURAS

FISDL

Fondo de Inversión Social para El Desarrollo Local

ACI

Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales

LACAP

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

PCC

Plan de Control de Calidad

PHSI

Plan de Higiene, Seguridad Industrial

NIT

Número de Identificación Tributaria

T. R.

Términos de Referencia

AMU

Asesor Municipal

MPIO

Municipio

RVN

Red Vial Nacional

UNAC

Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

INDICE

I PRIMERA PARTE: Lineamientos, Definiciones y Conceptos Generales.....	4
I.1 Introducción.....	4
I.2 Objetivo.....	4
I.3 Clasificación.....	4
I.3.1 Tipos de Contratistas.....	4
I.3.2 Especialidades y Sub Especialidades.....	5
I.4 Niveles de Desempeño de Contratistas.....	12
I.5 Suspensiones.....	13
I.6 Actualización de Información de Contratistas.....	13
I.7 Evaluación del Nivel de Desempeño.....	13
II SEGUNDA PARTE: Registro de Datos de Contratistas.....	14
II.1 Requisitos de Registro.....	14
II.1.1 Requisitos Generales.....	14
II.1.2 Parámetros de Registro y Contratación.....	17
II.2 Procedimiento de Registro.....	19
II.3 Cambios de Categorías o Ampliaciones de Tipos de Contratistas.....	20
III TERCERA PARTE: Cambios de Nivel de Desempeño de contratistas.....	20
III.1 Disminución de Nivel y Vigencia.....	20
III.2 Aumento de Nivel.....	21
III.3 Inhabilitación.....	22

I. PRIMERA PARTE: Lineamientos, Definiciones y Conceptos Generales

I.1 Introducción

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) dispone de un Banco de Contratistas, como instrumento para facilitar a los Gobiernos Municipales e instituciones del Gobierno Nacional, una base de datos activa de profesionales y entidades que respondan a las exigencias de calidad y que cumplan con las demandas que se requieren para el funcionamiento institucional y los proyectos que se realizan para el fortalecimiento local.

I.2 Objetivo

Disponer y mantener actualizado un Registro de información básica de personas naturales y jurídicas clasificadas por su experiencia y especialidad, así como de sus antecedentes en el cumplimiento de contratos, para participar en procesos de selección, adjudicación y contratación de bienes, obras, o servicios, que sean financiados con fondos del FISDL, transferidos y/o administrados.

I.3 Clasificación

Para efectos de conformar el Banco de Contratistas FISDL, que incluye personas naturales y/o jurídicas, se ha considerado la siguiente clasificación:

I.3.1 Tipos de Contratistas

Formulador:

Elabora la carpeta técnica de proyectos de conformidad a la Guía de Formulación de Proyectos del FISDL y los términos de referencia entregados por el contratante.

Realizador:

Ejecuta el proyecto de conformidad a la Guía del Realizador de Proyectos del FISDL y demás documentos contractuales.

Supervisor:

Presta servicios de seguimiento a la ejecución de los contratos en cumplimiento y de conformidad a la Guía de Supervisión de Proyectos del FISDL y demás documentos contractuales.

Capacitador y/o Consultor:

Capacitador: Desarrolla procesos de enseñanza-aprendizaje para la formación y/o fortalecimiento de las competencias de los grupos meta; transmite habilidades, destrezas y conocimientos, sobre la base de los términos de referencia y demás documentos contractuales.

Consultor: Provee servicios de asesoría especializada en áreas como: la investigación, desarrollo, evaluación, fortalecimiento, seguimiento y otras actividades relacionadas a trabajos especializados en procesos de desarrollo local de la Institución o de los actores locales. Presta servicios orientados a recabar opiniones, estudios o trabajos especializados.

Proveedores:

Presta diversos servicios y/o provee bienes.

1.3.2 Especialidades y Sub Especialidades

1.3.2.1 Infraestructura Edificaciones (E):

Construcción, ampliación, reparación y/o restauración de edificaciones e Infraestructura Deportiva y Recreativa, incluye obras de protección.

1.3.2.2 Infraestructura Eléctrica (IE):

Construcción o ampliación de líneas eléctricas de sub-transmisión en primario y/o secundario; alumbrado público; subestaciones; y todo lo relacionado con Infraestructura Eléctrica, canalización de líneas de telefonía y/o transmisión de datos, instalación, montaje y mantenimiento de sistemas eléctricos alternativos.

1.3.2.3 Infraestructura Hidráulica (IH):

- Construcción, ampliación y/o reparación de sistemas de aguas negras, aguas lluvias y agua potable.
- Construcción y/o reparación de plantas de tratamiento de agua potable y/o aguas negras.

- Perforación de pozos para la explotación de agua potable y/o recarga de mantos acuíferos, con maquinaria.
- Construcción de sistemas de riego y/o drenaje superficial y pequeñas represas para estos fines.
- Saneamiento básico.

I.3.2.4 Infraestructura Vial (IV):

I.3.2.4.1 Caminos, Calles y Accesos (CCAC):

Mejoramiento y apertura de calles, caminos rurales y vecinales, con cualquier tipo de recubrimiento, obras de protección.

I.3.2.4.2 Carreteras: (CARR)

Construcción y/o reparación de vías Primarias y Secundarias en la Red Vial Nacional (RVN), obras de protección.

I.3.2.4.3 Puentes Vehiculares: (PVEH)

Construcción y/o reparación de puentes para el tránsito de vehículos y bóvedas, obras de paso, obras de protección.

I.3.2.4.4 Puentes Peatonales: (PP)

Construcción y/o reparación de puentes para el tránsito de personas, obras de protección.

I.3.2.5 Infraestructura Marítima: (IM)

Construcción y/o reparación de muelles, atracaderos, rompeolas.

I.3.2.6 Obras de Saneamiento: (OSAN)

I.3.2.6.1 Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos: (TDFDS)

Construcción y/o readecuación de rellenos sanitarios, Sistemas de Tratamientos de Lixiviados, Tratamiento de gases generados por desechos sólidos, o Tratamiento de Desechos Sólidos (Composteras, Lombricultura, Bocachia, u otra metodología para la elaboración de composteras).

I.3.2.6.2 Estaciones de Transferencia: (EDET)

Construcción y/o reparación de edificaciones dedicadas a la clasificación de los desechos, previo a su disposición final.

I.3.2.6.3 Cierre Técnico de Botaderos: (CDTEB)

Tratamiento Técnico de botaderos a cielo abierto para su cierre definitivo.

1.3.2.6.4 Tratamiento y Disposición Final de Desechos Tóxicos o Infecciosos: (TDFDT)

Recolección, traslado, manipulación, tratamiento y disposición final de desechos Tóxicos o infecciosos provenientes de Unidades de Salud, Hospitales o industrias relacionadas.

1.3.2.7 Capacitador y/o Consultor.

1.3.2.7.1 Gestión Administrativa Municipal: (GAM)

Administración y finanzas, normativa municipal, presupuesto y programación de inversiones, monitoreo y evaluación de programas y proyectos, ciclo de proyectos, organización y métodos, análisis y desarrollo de sistemas y procesos administrativos, adquisiciones y contrataciones e informática.

1.3.2.7.2 Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial: (GAOT)

Áreas relacionadas con vulnerabilidad ambiental; mitigación de riesgo; gestión ambiental y ordenamiento territorial, planes de ordenamiento territorial, planeación de gestión ambiental e impacto ambiental.

1.3.2.7.3 Planeación Participativa Local: (PPL)

Procesos de planeación estratégica participativa, planes de desarrollo económico local, planes de ordenamiento territorial, desarrollo micro regional – asociación o mancomunidades de municipios, planes de inversión participativa, ejercicios de rendición de cuentas, equidad de género en el desarrollo local.

1.3.2.7.4 Fortalecimiento de Organizaciones Comunitarias: (FOC)

Participación ciudadana y de organizaciones comunitarias: comités de desarrollo local, comités de mantenimiento de proyecto, comités de proyecto, comités de contraloría social, ADESCOS y otras formas de organización.

1.3.2.7.5 Temas Genéricos: (G)

Temas relacionados con: el desarrollo local / humano y la gestión municipal, liderazgo, valores y ética, educación cívica, técnicas de negociación, resolución de conflictos, formación de microempresas, gestión de recursos, proyectos productivos y otros.

1.3.2.7.6 Manejo Integral de desechos Sólidos: (MIDS)

Técnicas, sistemas y procesos de recolección, transferencia, transporte, manejo, manipulación, disposición intermedia o final de desechos sólidos u otros temas relacionados, tratamiento de desechos sólidos orgánicos en composteras y otros tratamientos. Modelos de reciclaje segregados en fuente de origen, reducción de desechos sólidos desde su origen.

1.3.2.7.7 Sostenibilidad de Inversiones: (SIM)

Formación y acompañamiento Técnico en áreas relacionadas al mantenimiento, operación y sostenibilidad de las inversiones tales como: área financiera (costos recurrentes), área física (mantenimiento), área ambiental (impacto y mitigación) y área socio-institucional (organización y roles). (Sólo para Consultores).

1.3.2.7.8 Gestión de Servicios de Tercerización: (GST)

Formación y acompañamiento Técnico en áreas relacionadas con la concesión de servicios municipales a terceros, (tercerización) tales como: Fijación de costos para gastos municipales por servicio tercerizado, formulación de pautas técnicas para la prestación de servicios por terceras partes, preparación de contratos con los prestadores de servicios seleccionados, mecanismos para la supervisión y la evaluación de los servicios tercerizados, estudios de prefactibilidad y factibilidad elaboración de términos de referencia y bases para procesos de licitación. (Sólo para Consultores).

1.3.2.7.9 Gestión de Riesgo Local: (GRL)

Formación y acompañamiento Técnico en: Diagnósticos en Vulnerabilidad socio-ambiental y mitigación de riesgos. (Sólo para Consultores).

1.3.2.7.10 Gerencia de proyectos: (ADPRO)

Formación y acompañamiento Técnico en: contrataciones y adquisiciones, planificación, elaboración, control y seguimiento de proyectos, administración de contratos, manejo de controversias, liquidación de fondos y archivo de los documentos relacionados con los proyectos. (Sólo para Consultores).

1.3.2.7.11 Legislación Municipal: (LM)

Formación y acompañamiento Técnico en: la formulación de anteproyectos de leyes de arbitrios y tasas municipales, aplicación de instrumentos jurídicos, elaboración de ordenanzas municipales. (Sólo para Consultores).

1.3.2.7.12 Desarrollo Económico: (DE)

Formación y acompañamiento Técnico en: estudios de factibilidad para proyectos de desarrollo económico Local. (Sólo para Consultores).

1.3.2.7.13 Desarrollos Informáticos (DINF)

Desarrollo de aplicaciones, diagnóstico de instalaciones y servicios, mantenimiento y reparación de aplicaciones y servicios, documentación, instalación de servicios y equipos y otros. (sólo para Consultores).

1.3.2.7.14 Auditorias (AUD) (sólo para Consultores)

1.3.2.7.15 Estudios Ambientales (ESAMB) (sólo para Consultores)

1.3.2.7.16 Otros

1.3.2.8 Proveedores:

Presta diversos servicios y/o provee bienes.

1.3.2.8.1 Materiales de Oficina: (MO)

Suministros de lápices, bolígrafos portaminas, plumas, engrapadoras, perforadoras, borradores, cintas para máquina de escribir, calculadoras y contómetros, fasteners, sacapuntas, cinta adhesiva, bases para calendario, y otros.

1.3.2.8.2 Materiales Informáticos: (MI)

Suministros de CD's, DVD's, mouse, mouse pad, disquetes, tarjetas de red, kit multimedia, cintas para impresora, cintas para datos, cables para red, cables para impresora, toner y tintas para impresora, y otros.

1.3.2.8.3 Materiales Eléctricos: (ME)

Suministro de cables, interruptores, transformadores de uso menor, tubos fluorescentes, lámparas, baterías, y otros.

1.3.2.8.4 Productos de Papel y/o Cartón: (PC)

Papel en sus diversas formas, formularios, planillas, folletos de cualquier índole, tarjetas, calendarios, libretas, libros, cartapacios, y otros.

1.3.2.8.5 Productos Textiles y Vestuario: (PTYV)

Suministro de acabados textiles: alfombras, cortinas, toallas, sábanas, mantas, artículos conexos de cañamo, yute, algodón y fibras sintéticas; y prendas de vestir: trajes uniformes, calzados de todo tipo, carteras, camisas, pantalones, corbatas, gabachas, y otros.

1.3.2.8.6 Productos Alimenticios para Personas: (PAP)

Productos manufacturados o no, aceites y grasas animales, vegetales y bebidas en sus diversas formas.

1.3.2.8.7 Equipamiento en Salud: (EQS)

Suministro de equipo y muebles para Unidades de Salud, Hospitales, Casas de Salud, y otros.

1.3.2.8.8 Equipamiento en Educación: (EQE)

Suministro de equipo y muebles para Centros Escolares, Institutos, y otros.

1.3.2.8.9 Vehículos, Accesorios y Consumibles para Vehículos: (VEHIACC)

Suministro de vehículos, llantas, neumáticos, combustibles, repuestos, lubricantes, y otros.

1.3.2.8.10 Muebles y Equipos de Oficina: (MEOF)

Suministro de escritorios, sillas, mesas, impresores, fax, fotocopiadoras, contómetros, y otros.

1.3.2.8.11 Equipo de Refrigeración y Aire Acondicionado (ERAC):

Suministro de repuestos para aire acondicionado, partes y equipos

1.3.2.8.12 Equipos de Cómputo: (EQC):

Hardware, software, cableados, telefonía, herramientas de seguridad electrónica, acceso a internet, enlaces por red IP, otros.

1.3.2.8.13 Materiales de Construcción.

Prefabricados de Concreto, prefabricados metálicos, material ferretero, material para instalaciones hidráulicas, techos, acabados (piso, cielo falso, ventanas, etc.), material pétreo (arena, cascajo, grava, etc.), concreto en general, madera, mezclas asfálticas en general, material eléctrico en general

1.3.2.8.14 Otros Suministros: (OSUM)

En esta sub especialidad será registrado cualquier suministrante que ofrezca bienes no contemplados en ninguna de las anteriores definiciones.

1.3.2.8.15 Servicios de Telecomunicaciones (ST)

1.3.2.8.16 Servicios de Correo: (SC)

Servicios de correspondencia vía expresa, Courier, envíos postales, apartados postales, etc.

1.3.2.8.17 Servicios de Vigilancia: (SV)

Servicios de vigilancia para las instalaciones del edificio.

1.3.2.8.18 Servicios de Limpieza y Fumigaciones: (SLF)

Servicios de limpieza y fumigaciones en general de edificios y oficinas.

1.3.2.8.19 Servicios de Alimentación (SA)

1.3.2.8.20 Servicios de Impresiones, Publicaciones y Reproducciones: (SIPYR)

Servicios de impresiones, copias y encuadernaciones.

1.3.2.8.21 Servicios de Transporte: (STRAN)

Transporte en general.

1.3.2.8.22 Seguros: (SEG)

Servicio de seguros de vida y médico hospitalario, o seguros para cualquier clase de bienes muebles o inmuebles propiedad de la institución.

1.3.2.8.23 Servicios de Publicidad: (SP)

Servicios de publicidad y propaganda a través de cualquier medio de comunicación: agencias publicitarias, productoras televisivas y Estudios Publicitarios.

1.3.2.8.24 Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles: (SABM)

Servicios de arrendamiento de maquinaria y equipo, fotocopiadoras, equipo de computación, etc.

1.3.2.8.25 Mantenimiento y Reparaciones de Muebles e Inmuebles

Equipo de Copiado e Impresión, mantenimiento y reparación de equipo de aire acondicionado, mantenimiento y reparación de planta eléctrica, mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y servidores, mantenimiento y reparación de bienes, muebles general, mantenimiento y reparación de vehículos, mantenimiento y reparación de sistemas fotovoltaicos (verificar bienes inmuebles), debiéndose entender en este apartado todos los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Institución.

1.3.2.8.26 Otros Servicios

I.4 Niveles de Desempeño de Contratistas

Estará determinado por el desempeño técnico y administrativo en la ejecución de los contratos y será aplicable a todo tipo de contratista.

Nivel "A"	<u>Nivel Máximo:</u> Calidad y eficiencia en el desarrollo de los contratos. Los contratistas ubicados en este nivel tendrán un puntaje mayor en la evaluación de ofertas.
Nivel "B"	<u>Nivel Medio:</u> Ubicación de toda persona natural y jurídica al ingresar al Banco de Datos de Contratistas.
Nivel "C"	Nivel en el cual el Contratista podrá seguir participando en procesos de licitaciones o concursos, pero para formalizar contrato deberá presentar garantía de cumplimiento de contrato (fiel cumplimiento) con un monto del 50% mayor que el establecido en las bases del proceso correspondiente.

<p>Nivel "I"</p>	<p><u>Inhabilitación.</u> Nivel en el que será ubicado todo contratista que resulta inhabilitado para participar. Se ubicará en este nivel al contratista por haber incurrido en incumplimientos o faltas desde leves a graves. La Inhabilitación para contratar, surtirá efecto a partir del día siguiente en que quede firme la sanción administrativa impuesta. Podrán existir Inhabilitaciones de corto, mediano y largo plazo dependiendo de la gravedad de la falta cometida. Se ubicarán en este nivel además todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren incapacitadas para contratar de acuerdo al Artículo 25 y 158 de la LACAP.</p>
<p>Nivel "S"</p>	<p><u>Suspendido.</u> Se ubicarán en este nivel a contratistas que apliquen al menos una de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por fallecimiento o incapacidad permanente. • Se ubicarán en este nivel además todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren impedidas para ofertar de acuerdo al Artículo 26 de la LACAP. • Contratistas suspendidos por proceso de actualización de información del Registro.

El movimiento entre los diferentes niveles de desempeño será bajo la aplicación de parámetros cuantificables. Cualquier resolución de cambio de nivel será notificada al contratista quien podrá apelar dicha resolución.

I.5 Suspensiones

Se suspenderá a Personas Naturales o Jurídicas, cuyo representante legal y/o socios presenten condiciones de impedidos para ofertar contempladas en:

- Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (Art. 25 y 26)
- Por incapacidad permanente.
- Contratistas suspendidos por proceso de actualización de información del Banco de Datos de contratistas del FISDL

Los contratistas en esta situación, serán ubicados en un nivel especial (S), que les permitirá recuperar nuevamente su nivel de desempeño anterior, una vez finalice la causa de la suspensión.

I.6 Actualización de Información de Contratistas

Los Contratistas anualmente, deberán actualizar su información general y legal, durante los primeros 6 meses del año; en cumplimiento a lo estipulado en el Art. 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP.

II. SEGUNDA PARTE: Registro de Datos de Contratistas

II.1 Requisitos de Registro por Categoría

II.1.1 Requisitos Generales

II.1.1.1 Infraestructura

Montos mínimos para registrarse en cada Categoría, en proyectos menores o iguales a 10 años de antigüedad:

Categoría 1	Experiencia mínima 3 proyectos, en la especialidad y sub-especialidad que aplica, con montos desde \$ 6,000.00
Categoría 2	Experiencia mínima 3 proyectos, en la especialidad y sub-especialidad que aplica, con montos desde \$15,000.00
Categoría 3	Experiencia mínima 3 proyectos, en la especialidad y sub-especialidad que aplica, con montos desde \$60,000.00 a excepción de Infraestructura Eléctrica con montos desde \$30,000.00
Categoría 4	Experiencia mínima 3 proyectos, en la especialidad y sub-especialidad que aplica, con montos desde \$115,000.00 a excepción de Infraestructura Eléctrica con montos desde \$95,000.00
Categoría 5	Experiencia mínima 3 proyectos, en la especialidad y sub-especialidad que aplica, con montos desde \$460,000.00 a excepción de Infraestructura Eléctrica con montos desde \$230,000.00.

El FISDL no registrará a los maestros de obra y técnicos para Formuladores y Supervisores, de conformidad a lo establecido en la Ley de Urbanismo y Construcción del Vice Ministerio de Vivienda Urbana; pero la experiencia técnica adquirida como Residente, Gerente de Proyecto, Director de Obra o Empleado de alguna empresa constructora, en las cuales haya desarrollado funciones técnicas en el área de la construcción, será considerada únicamente para el registro como Realizador en la categoría Uno (1), aunque los montos de los proyectos sobrepasen el límite establecido para el registro en una categoría superior.

Experiencia

- La experiencia adquirida a través del desempeño como Residente, Gerente de Proyecto, Director de Obra o Empleado de alguna empresa constructora, en las cuales haya desarrollado funciones técnicas en el área de la construcción, será considerada para estar registrado como persona natural dentro del Banco de Contratistas, como máximo en la categoría Dos (2) para Realizador, aunque los montos de los proyectos sobrepasen el límite establecido para registrarse en la categoría inmediata superior.
- La experiencia adquirida como Residente, Gerente de Proyecto, Director de Obra, Gerente de Control de Calidad o empleado de alguna empresa constructora, consultora o de instituciones en las cuales haya trabajado realizando funciones técnicas en el área de la construcción, será considerada para registrarse como persona natural dentro del Banco de Datos de Contratistas como máximo en la categoría tres (3) para Supervisor aunque los montos de los proyectos sobrepasen el límite establecido para ser registrado en la categoría inmediata superior.
- La experiencia adquirida como Gerente de Proyecto o proyectista en empresas constructoras, consultoras o instituciones realizando funciones técnicas en el área de diseño, será considerada para registrarse como persona natural dentro del Banco de Contratistas como máximo en la categoría tres (3) para Formulador, aunque los montos de los proyectos sobrepasen el límite establecido para ser registrado en la categoría inmediata superior.

La categoría estará dada por los montos de los proyectos que se presenten en su solicitud de ingreso al Banco de Datos de Contratistas y que cumplan con los montos establecidos para cada una de dichas categorías, debiéndose tomar en cuenta además los siguientes criterios:

- a) La experiencia deberá ser documentada mediante constancias extendidas por la empresa o entidad a quien le realizó los trabajos; en caso de sub-contratación será requisito presentar copia de sub-contrato, este requisito aplica para todos los tipos de contratistas.
- b) Para registrarse en las categorías 4 y 5 será requisito indispensable presentar la facturación correspondiente de los proyectos presentados para el proceso de registro.
- c) La experiencia obtenida en el área de supervisión, únicamente será considerada para registrarse como supervisor.

La experiencia técnica individual del Representante Legal, socios o accionistas de una persona jurídica en las áreas de Ingeniería y Arquitectura será considerada para el registro a la misma.

Se podrá registrar a una persona jurídica como Realizador, en las sub-especialidades de Infraestructura Hidráulica e Infraestructura Eléctrica, con constancias de proyectos de Edificaciones, en los cuales se hayan realizado instalaciones Hidráulicas y Eléctricas, presentando como parte de su solicitud la descripción del volumen de obra y monto asociado a cada una de ellas.

La experiencia en las sub-especialidades de infraestructura, solo podrá tomarse en cuenta para registrarse como Persona Natural, a los profesionales de acuerdo a su formación académica.

II.1.1.2 Capacitación y/o Consultor,

Montos mínimos para el registro en cada Categoría:

Categoría 1	Experiencia mínima de 2 contratos con montos desde \$1,000.00 cada uno ó 2 años de experiencia.
Categoría 2	Experiencia mínima de 3 contratos con montos desde \$2,500.00 cada uno ó 4 años de experiencia
Categoría 3	Experiencia mínima 4 proyectos con montos desde \$3,500.00 cada uno ó 6 ó más años de experiencia

La experiencia individual del Representante Legal, Socios o Accionistas de una persona jurídica en las áreas de asistencia técnica será considerada para registrar a la misma.

Para este tipo de contratistas únicamente se llevará un registro de los datos generales y legales, clasificados por el tipo de bien o servicio que suministre. Para efectos de incorporar en el sistema a este tipo de contratistas se les ubicará en categoría uno (1).

Los niveles de desempeño, los criterios para la evaluación de los mismos y el procedimiento de Inhabilitación que se aplicará para este tipo de proveedores, son los que actualmente se aplican a los demás tipos de contratistas, los cuales se encuentran descritos en este Manual de Banco de Contratistas.



Manual De Banco De Contratistas

Aprobación:

15/12/2011

Nivel:

2

Código:

MA-5-1

II.1.1.4 Proveedores:

Para este tipo de contratistas únicamente se llevará un registro de los datos generales y legales, clasificados por el tipo de bien o servicio que suministre. Para efectos de incorporar en el sistema a este tipo de contratistas se les ubicará en categoría uno (1).

Los niveles de desempeño, los criterios para la evaluación de los mismos y el procedimiento de sanciones que se aplicará para este tipo de contratistas, son los que actualmente se aplican a los demás tipos de contratistas, los cuales se encuentran descritos en este Manual del Banco de Contratistas.

El procedimiento para el trámite de este tipo de solicitud es el mismo que está descrito en el procedimiento de registro en este mismo Manual.

II.1.2 Parámetros de Registro y Contratación

II.1.2.1 Infraestructura

TIPO DE CONTRATISTA	ESPECIALIDAD SUB ESPECIALIDADES	CATEGORÍA	NUMERO DE PROYECTOS PARA REGISTRARSE	MONTO DE PROYECTOS PARA REGISTRARSE	MONTO LIMITE PARA CONTRATAR	
FORMULADOR REALIZADOR Y SUPERVISOR	INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES	1	3	Desde US \$ 6,000.00 cada uno	Hasta Cuatro (4) de US \$30,000.00	
	INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	2	3	Desde US\$15,000.00 cada uno	Hasta Cuatro (4) de US \$75,000.00	
	INFRAESTRUCTURA VIAL <ul style="list-style-type: none"> • Caminos, Calles y Accesos • Carreteras • Puentes Vehiculares • Puentes Peatonales 	3	3	Desde US\$60,000.00 cada uno	Hasta Cuatro (4) de US \$300,000.00	
	INFRAESTRUCTURA MARITIMA	4	3	Desde US\$115,000.00 cada uno	Hasta Cuatro (4) de US \$575,000.00	
	OBRAS DE SANEAMIENTO <ul style="list-style-type: none"> • Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos • Estaciones de Transferencia • Cierre Técnico de Botaderos • Tratamiento y Disposición Final de Desechos Tóxicos o Infecciosos. 	5	3	Desde US\$460,000.00 cada uno	ABIERTO	
	INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA		1	3	Desde US\$6,000.00 cada uno	Hasta Cuatro (4) de US \$ 30,000.00
			2	3	Desde US\$15,000.00 cada uno	Hasta Cuatro (4) de US \$75,000.00
			3	3	Desde US\$30,000.00 cada uno	Hasta Cuatro (4) de US \$ 150,000.00
			4	3	Desde US\$95,000.00 cada uno	Hasta Cuatro (4) de US \$ 475,000.00
			5	3	Desde US\$230,000.00 cada uno	ABIERTO

Manual De Banco De Contratistas

Aprobación:	Nivel:	Código:
15/12/2011	2	MA-5-1

II.1.2.2 Capacitadores y/o Consultores

TIPO CON TRATIS TA	ESPECIALIDAD	Categoría 1		Categoría 2		Categoría 3	
		PERSONA NATURAL/JURÍDICA P/REGISTRO	MONTO LIMITE P/ CONTRAT.	PERSONA NATURAL/JURÍDICA P/REGISTRO	MONTO LIMITE P/ CONTRAT.	PERSONA NATURAL/JURÍDICA P/REGISTRO	MONTO LIMITE P/ CONTRAT.
CAPACITADOR Y/O CONSULTOR	CAPACITADOR <ul style="list-style-type: none"> • Gestión Administrativa Municipal • Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial • Planeación Participativa Local • Fortalecimiento de Organizaciones Comunitarias • Temas Genéricos • Manejo Integral de Desechos Sólidos • Otros 	2 Contratos con montos desde \$ 1,000.00 c/u ó 2 años de experiencia	Hasta Cuatro (4) de US \$ 15,000.00	3 Contratos con montos desde \$ 2,500.00 c/u ó 4 años de experiencia	Hasta Cuatro (4) de US \$ 50,000.00	4 Contratos con montos desde \$ 3,500.00 c/u ó 6 ó más años de experiencia	ABIERTO
	CONSULTOR <ul style="list-style-type: none"> • Gestión Administrativa Municipal • Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial • Planeación Participativa Local • Fortalecimiento de Organizaciones Comunitarias • Temas Genéricos • Manejo Integral de Desechos Sólidos • Sostenibilidad de Inversiones • Gestión de Servicios de Tercerización • Gestión de Riesgo Local • Gerencia de Proyectos • Legislación Municipal • Desarrollo Económico • Desarrollos Informáticos • Auditorías • Estudios Ambientales • Otros 						

II.2 Procedimiento de Registro

Entrega de Solicitud, Recepción y Revisión de Documentos

Las solicitudes estarán a la disposición del público en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones del FISDL y en la página web FISDL www.fisd.gov.sv/Portada/empresas/banco-de-contratistas, de manera gratuita.

Recepción y Revisión de Documentos

- La recepción de las solicitudes completas con la documentación requerida se realizará en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones (ACI) del FISDL.
- La información y documentación debe ser presentada en un cartapacio plastificado de 1½" pulgada o el grosor según la cantidad de documentos que incluya, debidamente rotulado con el nombre completo y NIT del contratista.
- No se recibirán solicitudes de registro manuscritas.
- Se recibirá ÚNICAMENTE la información y documentación que sea presentada completa.
- El expediente recibido se registrará con número correlativo según el orden de recepción.

Análisis de la Información

La revisión de la información presentada se hará conforme a los requisitos establecidos en la Solicitud de Registro. (Ver Formulario de Solicitud Registro).

Se comprobará la experiencia técnica descrita en el formato establecido por el FISDL (Hojas de Experiencia) con los documentos comprobatorios, pudiendo además ser verificados por la Institución.

Registro

Se asignará categoría de conformidad a:

- Parámetros de registro descritos en el Cuadro de Registro de Contratistas y Límites para Contratar; que se entrega al interesado adjunto con la Solicitud de Registro.
- Proyectos descritos en la Hoja de Experiencia presentada por el interesado, la cual deberá ser respaldada con fotocopias de actas de recepción, constancias de los propietarios de los mismos o cualquier otro documento comprobatorio. En el caso de proyectos que el contratista no pueda documentar, no podrán ser tomados en cuenta.

	Manual De Banco De Contratistas	Aprobación:	Nivel:	Código:
		15/12/2011	2	MA-5-1

El resultado del proceso de registro será aprobado por la instancia establecida en las políticas internas del FISDL para tal fin.

El nivel de desempeño de ingreso al Banco de Datos de Contratistas del FISDL será "B".

Codificación

El Código de identificación como Contratista FISDL estará conformado por el Número de Identificación Tributaria (NIT).

Ingreso al Banco de Datos de Contratistas y Notificación

El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones del FISDL, procederá a ingresar la información en la Base de Datos y dará respuesta por escrito del resultado del registro.

II.3 Cambios de Categoría o Ampliación de Tipos de Contratista o Especialidad

Para ascender de categoría o aplicar a otro tipo de contratista o especialidad se tendrá que cumplir con los requisitos de la categoría, tipo o especialidad a la que se está solicitando. Su nivel de desempeño deberá haberse mantenido en "A", "B" o "C" por lo menos seis (6) meses, previo a la presentación de la solicitud.

El incremento podrá ser en más de una categoría.

La información sobre la experiencia con la que solicite incremento de categoría, ampliación de tipo de contratista o especialidad deberá ser respaldada con fotocopias de actas de recepción o constancias de los propietarios de los mismos o cualquier otro documento comprobatorio (que refleje los montos de los proyectos). En el caso de proyectos que el contratista no pueda documentar, no podrán ser tomados en cuenta.

III. TERCERA PARTE: Cambios de Nivel de Desempeño de Contratistas

III.1 Disminución de Nivel y Vigencia

Las disminuciones de nivel que se apliquen a personas natural y/o jurídicas serán extensivas al Representante Legal, Socios/Accionistas y/o miembros de Junta Directiva, y en el caso de ONG's,

Fundaciones, Asociaciones y Universidades al Representante Legal, miembros de Junta Directiva y/o Consejo Directivo/Administración, de conformidad a lo que establece el Art. 26 de la LACAP.

Vigencia

La vigencia de la disminución de nivel de desempeño surtirá efecto a partir de la fecha en la que quede firme la resolución de sanción.

Si durante el período de preparación, recepción, apertura y evaluación de ofertas y previo a la notificación de adjudicación de un proceso, resultare ubicado en niveles "S" o "I" no podrá ser acreedor a la adjudicación de ese proceso.

III.2 Aumento de Nivel

El contratista podrá solicitar aumentar de nivel de desempeño al cumplir con los requisitos establecidos, pero no se tomarán en cuenta los proyectos o consultorías finalizados antes de la aplicación de cualquier sanción.

La solicitud deberá ser documentada con constancias extendidas por los propietarios de(los) proyecto(s) o consultorías, manifestando haber recibido los proyectos a entera satisfacción y en las cuales se indiquen los siguientes datos: Período contractual, Período de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

III.2.1 Área de Infraestructura

<p>Nivel "I" a "C"</p>	<p><u>Requisito:</u></p> <p>Haber finalizado el período de la inhabilitación impuesta, previa solicitud por escrito de parte del interesado.</p>
<p>Nivel "C" a "B"</p>	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Haber finalizado un (1) proyecto con el FISDL, Alcaldía Municipal, Instituciones del Gobierno Nacional o Empresa Privada, en un plazo menor al 85% con respecto al plazo contractual y de conformidad a los requisitos técnicos establecidos contractualmente; o. ▪ Haber finalizado dos (2) proyectos con el FISDL, Alcaldía Municipal, Instituciones del Gobierno Nacional o Empresa Privada, en un plazo igual al contratado y de conformidad con los requisitos técnicos establecidos contractualmente, sin incumplimientos contractuales.

<p>Nivel "B" a "A"</p>	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Haber desarrollado dos (2) proyectos con el FISDL, Alcaldía Municipal, Instituciones del Gobierno Nacional o Empresa Privada, en un plazo menor al 85% del plazo contractual y de conformidad a los requisitos técnicos establecidos contractualmente; o ▪ Haber desarrollado tres (3) proyectos con el FISDL, Alcaldía Municipal, Instituciones del Gobierno Nacional o Empresa Privada, en un plazo igual al contratado y de conformidad a los requisitos técnicos establecidos contractualmente, sin incumplimientos contractuales. ▪ Quedan excluidos aquellos contratistas que ingresen por primera vez al Banco de Contratistas del FISDL, los cuales ingresan en nivel "B".
------------------------	--

III.2.2 Área de Capacitación y/o Consultoría

<p>Nivel "I" a "C"</p>	<p><u>Requisito:</u></p> <p>Haber finalizado el período de la inhabilitación impuesta, previa solicitud por escrito de parte del interesado.</p>
<p>Nivel "C" a "B"</p>	<p><u>Requisito:</u></p> <p>Haber desarrollado mínimo dos (2) consultorías con Instituciones del Gobierno Nacional o Empresa Privada, de al menos \$3,000.00 cada una, sin incumplimientos contractuales.</p>
<p>Nivel "B" a "A"</p>	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Haber desarrollado tres (3) capacitaciones o consultorías, con el FISDL o las Alcaldías Municipales en el plazo contractual y de conformidad a los requisitos técnicos establecidos contractualmente. ▪ Haber desarrollado mínimo tres (3) consultorías con Instituciones del Gobierno Nacional o Empresa Privada, de al menos \$3,000.00 cada una, sin incumplimientos contractuales.

III.3 Inhabilitación

El FISDL inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas siguientes:

1) Inhabilitación por un año:

- i) Haber sido sancionado con multa por la misma institución dos o más veces dentro del mismo ejercicio fiscal;
- ii) Haber sido sancionado de conformidad al artículo 25 literal c) de la Ley de competencia.

2) Inhabilitación por dos años:

- i) Reincidir en la conducta contemplada en los literales del inciso anterior;
- ii) Si afectare reiteradamente los procedimientos de contratación en que participe;
- iii) No suministrar o suministrar un bien, servicio u obra que no cumpla con las especificaciones técnicas o términos de referencia pactadas en el contrato u orden de compra.

3) Inhabilitación por tres años:

- i) Reincidir en alguna de las conductas tipificadas en los incisos ii) e iii), del numeral anterior
- ii) No suscribir el contrato en el plazo otorgado o señalado, sin causa justificada o comprobada;
- iii) Obtener ilegalmente información confidencial que lo sitúe en ventaja respecto de otros competidores.

4) Inhabilitación por cuatro años:

- i) Reincidir en la conducta contemplada en el inciso ii); del numeral anterior
- ii) Suministrare dádivas, directamente o por intermedio de tercera persona, a los funcionarios o empleados involucrados en un procedimiento de contratación administrativa
- iii) Acreditar falsamente la ejecución de obras, bienes o servicios, en perjuicio de la institución contratante.

5) Inhabilitación por cinco años:

- i) Reincidir en algunas de las conductas contempladas en los literales ii) e iii), del numeral anterior;
- ii) Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación;
- iii) Participar directa o indirectamente, en un procedimiento de contratación, pese a estar excluido por el régimen de prohibiciones de esta Ley.

Estas inhabilitaciones se incorporarán al Registro Nacional de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y se informará a la UNAC, para su correspondiente divulgación.



**Manual De
Banco De Contratistas**

Aprobación:

15/12/2011

Nivel:

2

Código:

MA-5-1

Apelaciones:

El procedimiento de aplicación de cualquiera de las sanciones antes citadas, se regirá por lo establecido en el artículo 160 LACAP.

Documento propiedad del FISDL, prohibida su reproducción.

El FISDL se reserva el derecho de modificar y actualizar el contenido de este manual las veces que sea necesario.